



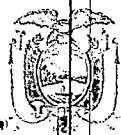
Dra. Rocío García Costales

20171701017P01675

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CIBUS-ORBIS CIA.LTDA.

OTORGADA POR:
SR. ESTEBAN SWOBODA PERALTA
SR. JAIME ENRIQUE SWOBODA ZARRIA

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 400,00



Notaría



XC.

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: El Arquitecto **ESTEBAN SWOBODA PERALTA**, por sus propios derechos, con domicilio en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en las calles Diego de Almagro E ocho quin cero seis y Pedro Ponce Carroso; número telefónico: tres nueve cero nueve dos dos dos (3909222), con dirección de correo electrónico eswoboda@monolitica.com.ec; quien declara ser de estado civil casado, empleado privado; el señor **JAIME ENRIQUE SWOBODA ZARRIA** (casado)

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Nº TRAMITE: 33777-0041-17 01/06/17

DOCUMENTO: Escritura

domiciliado en la República de Italia, quien comparece a través de su Apoderada General señora **Alba Fabiola Zarria Silva**, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en la calle El Batán N treinta y cuatro guion dos cero cero y seis de diciembre, número telefónico: tres nueve cero nueve dos dos dos (3909222) y con correo electrónico vdzarria@hotmail.com; quien declara ser de estado civil viuda; empleada privada.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, comparecientes que autorizan la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agregan como documentos habilitantes, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: “ **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía **CIBUS-ORBIS CIA.LTDA.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Arquitecto Esteban Swoboda Peralta, de estado civil casado por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudad de Quito; y, señor Jaime Enrique Swoboda Zarria de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la República de Italia, quien comparece a través de su Apoderada General señora Alba Fabiola Zarria Silva de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Quito.- Los comparecientes



Dra. Rocío García Costales

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, concurriendo a la celebración de este instrumento de manera libre y voluntaria.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes con el respectivo juramento de conformidad con la Ley, declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil, así también declaran bajo juramento que el contenido íntegro de la presente escritura es válido.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CIBUS-ORBIS CIA.LTDA.- Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero: Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **CIBUS-ORBIS CIA.LTDA.- Artículo Segundo: Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero: Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en la intermediación del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco; de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos; del comercio de la madera y materiales de construcción; venta al por mayor de frutos, semillas oleaginosas, flores, plantas, madera no trabajada (en bruto) y productos de elaboración primaria de madera; con etapas de las actividades como producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación inversión, construcción, reciclaje; e, importación.- La Compañía podrá ser socia y accionista de compañías existentes o por constituirse e integrar consorcios. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaría 17

contratos permitidos por la ley.- **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de **veinticinco años**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **Título II.- Del Capital.-**

Artículo Quinto: Capital y participaciones.- El capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400)** dividido en cuatrocientas participaciones sociales con un valor nominal de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.- **Título III.- Del Gobierno y de la Administración.-**

Artículo Sexto: Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y Presidente.- **Artículo Séptimo: Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General o Presidente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **Artículo Octavo: Quórum de instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley.- En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Noveno: Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo: Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo Primero: Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se



Dra. Rocío García Costales

entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo Décimo Segundo:**

Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio.- c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero: Gerente General de la**

Notaría 17

Compañía.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General.- b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la **representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía** sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **Título IV.- Disolución y liquidación.- Artículo Décimo Cuarto: Norma general.-** La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará por

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.-
CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los comparecientes socios fundadores, manifiestan que constituyen la Compañía **CIBUS-ORBIS CIA.LTDA.**, con el Capital Social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400), declarando bajo juramento de conformidad con el Art. 103 de la Ley de Compañías, que depositarán el cien por ciento (100%) del mencionado capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la misma tenga personalidad jurídica, todo de conformidad con el siguiente cuadro:-----

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Número de Participaciones
Esteban Swoboda Peralta	200	200	200
Jaime Enrique Swoboda Zarria	200	200	200
TOTALES:	400	400	400

QUINTA: UTILIDADES O PERDIDAS.- Los porcentajes antes señalados, servirán además para determinar las utilidades o pérdidas a la finalización de cada año fiscal, o a la terminación de este contrato, así como las obligaciones, derechos y beneficios de los socios fundadores, hasta el momento en el que se liquide la presente Compañía.- **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** Los socios fundadores, señores Esteban Swoboda Peralta y Jaime Enrique Swoboda Zarria éste último a través de su Apoderada General señora Alba Fabiola Zarria Silva, declaran bajo juramento que la integración del capital social y todos los datos que constan en el referido Cuadro de Suscripción y Pago del Capital Social son



Dra. Rocío García Costales

correctos.- **SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía a la señora Alba Fabiola Zarria Silva; y, como Gerente General al Arquitecto Esteban Swoboda Peralta.-

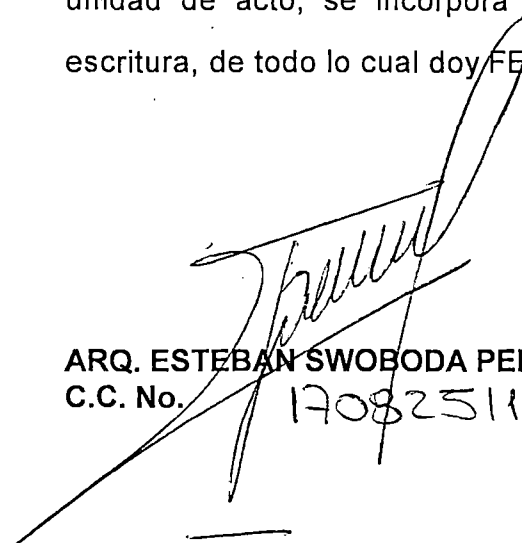
OCTAVA.- DECLARACION DE INFORMACIÓN.- De conformidad con la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece, de treinta de diciembre de dos mil dieciséis, detallo información de los comparecientes, señor **ESTEBAN SWOBODA PERALTA**, con domicilio en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en las calles Diego de Almagro E ocho quin cero seis y Pedro Ponce Carroso; número telefónico: tres nueve cero nueve dos dos dos (3909222), con dirección de correo electrónico eswoboda@monolitica.com.ec; y, la señora **ALBA FABIOLA ZARRIA SILVA**, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en la calle El Batán N treinta y cuatro guion dos cero cero y seis de diciembre, número telefónico: tres nueve cero nueve dos dos dos (3909222) y con correo electrónico vdzarria@hotmail.com.-

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- MANDATARIO AUTORIZADO.- Los contratantes acuerdan autorizar al señor Esteban Swoboda Peralta para que a su nombre solicite al Registrador Mercantil del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, la inscripción del contrato contenido en la presente escritura.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Carlos Garzón Páez, con matrícula profesional número 1610 del Colegio de Abogados de Pichincha Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y, leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman como tales.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



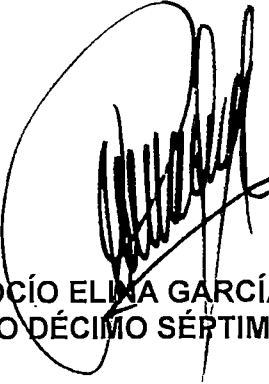
unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría, la presente escritura, de todo lo cual doy FE.-



ARQ. ESTEBAN SWOBODA PERALTA
C.C. No. 1708251168



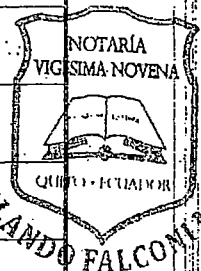
TSWOBODA
SRA. ALBA FABIOLA ZARRIA SILVA
C.C. No. 170334083-3
EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPEICAL DEL SR. JAIME ENRIQUE
SWOBODA ZARRIA.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

525077

ACTUACION No 3382



PODER GENERAL

OTORGADA POR:

SR. JAIME ENRIQUE SWOBODA ZARRIA

Y MARIA GABRIELA SWOBODA ZARRIA

A FAVOR DE:

SRA. ALBA FABIOLA ZARRIA SILVA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,

NF.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS

DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, el

Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolita-

no de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,

comparecen Los señores JAIME ENRIQUE SWOBODA

ZARRIA Y MARIA GABRIELA SWOBODA ZARRIA, por sus

propios derechos.- Los comparecientes declaran

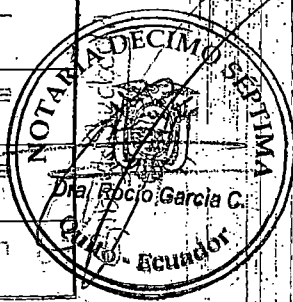
que son mayores de edad, de estado civil

soltero y casada respectivamente, de nacionali-

dad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a

quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan



Los documentos de identidad y dicen que eleve a

escritura pública la minuta que me entregan cuyo

tenor literal y que transcribo es el siguiente,

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar una

PODER GENERAL que se otorga al tenor que sigue:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Los señores JAIME

ENRIQUE SWOBODA ZARRIA Y MARIA GABRIELA SWOBODA

ZARRIA, mayores de edad, de nacionalidad ecuato-

riana, de estado civil soltero casada respectiva-

mente, domiciliado en la ciudad de Quito.-

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Los señores JAIME

ENRIQUE SWOBODA ZARRIA Y MARIA GABRIELA SWOBODA

ZARRIA, en forma libre y voluntaria confiere

PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en

derecho se requiere a favor de su madre la señora

ALBA FABIOLA ZARRIA SILVA, mayor de edad, de

estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliada en la ciudad de Quito, para que en su

nombre y representación realice lo siguiente: a)

Comprar, vender, donar, permutar, arrendar,

prender, gravar, aceptar, limitar y cancelar

hipotecas o gravámenes respecto a los bienes de

los mandantes y comparezca ante los organismos

administrativos que sean necesarios para perfec-

cionar la inscripción del contrato. En el cumpli-

miento de su mandato, la mandante podrá compare-

cer en cualquier institución en cualquier parte



025078



del país para solicitar la dotación de todos los servicios que sean necesarios para los bienes. b) Para que dé o reciba documentos, valores, dinero o mutuo depósito, en garantía o fianza.-c) Para que dé o reciba bienes en anticresis, comodato, donación, legado o en cualquier otra forma o título.-d) Para que gire, ceda, endose, acepte, avalice, proteste, cobre, cancele o negocie con cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, libranzas, u otros documentos similares.-e) Para que realice todo tipo de trámite bancario sea este, abrir, cerrar, cuentas de ahorro, corrientes, girar sobre ellos sean estos Bancos, Mutualistas, Cooperativas u otras Instituciones de Crédito.-f) Podrá hacer cobranzas de toda índole y especie, y percibir cánones de arrendamiento correspondientes a nuestros bienes, así como realizar pagos, pactar precios, plazos, condiciones, formas de pago.-g) Otorgar, recibir y suscribir contratos, facturas, mercaderías, recibos, finiquitos y cualquier documento público o privado y aún escrituras públicas de toda naturaleza e inscribirlas si el caso lo requiere.-h) Actuará en demanda y defensa de los derechos de los mandantes, en juicios civiles, penales, laborales, fiscales, de tránsito, inquilinato, o de cualquier otra índole, ante

cualquier juzgado, tribunal, institución o

dependencia y en cualquier instancia

pactar, desistir, abandonar o impulsar los

juicios o trámites mediante los

mecanismos previstos en la Ley, quedando

misma facultada de manera expresa o presentes

solicitudes de desahucio por transferencia de

dominio, realizar inspecciones judiciales o

extrajudiciales respecto de los bienes del

mandante. Este poder general tendrá jurisdicción

en el territorio ecuatoriano, por ser ésta la

voluntad expresa del mandante.- TERCERA.- En tal

virtud, conforme es el objeto del presente Poder

General, queda la mandante señora ALBA FABIOLA

ZARRIA SILVA, investida de todas y cada una de la

facultades, atribuciones y exigencias, aún de

aquellas que representen en forma general, total

y absoluta de los mandantes, en la forma indica-

da, de modo que no sea la falta del poder lo que

obste o impida el cumplimiento del presente

mandato.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía, por la

naturaleza de la presente causa es

indeterminada.- Usted señor Notario se servirá

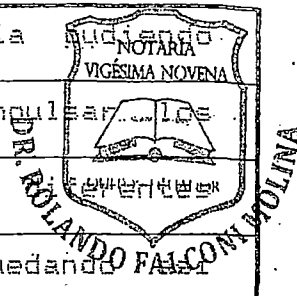
agregar las demás cláusulas de estilo, para la

plena validez de este instrumento.-Hasta aquí

la minuta que se halla firmada por el Doctor

Pablo Ulloa Vivanco, Abogado con matrícula

profesional número tres mil trescientos veinte y



JUAN PABLO JIMENEZ CUERVO
 EMPLEADO PARTICULAR
 PROF. OCUP.
 01/10/2002
 0281462
 FULGAR DERECHO

NOTARÍA
 VIGÉSIMA NOVENA
 QUITO - ECUADOR
 DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170692127-5
 SWOBODA ZARRIA MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 FEBRERO 1972
 0085 00976 F
 PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1973
 Gabriela Swoboda
 FIRMA DEL CIUDADANO

CIADANA***** V4444V4244
 IND. ACT.
 RIA COMERCIANTE
 PROF. OCUP.
 SWOBODA
 05/01/2000
 463609
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170687629-7
 SWOBODA ZARRIA JAIME ENRIQUE
 14 FEBRERO 1972
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 010- 0220 07636
 PICHINCHA/QUITO ACT.
 GONZALEZ SUAREZ 1972
 Swoboda
 FIRMA DEL CIUDADANO

NOTARÍA DECIMO QUINTA
 Dra. Rocío García C.
 Quito - Ecuador

cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, la
misma que los comparecientes aceptan y ratifican
en todas sus partes y leída que les fue integra-
mente esta escritura, por mí el Notario
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. JAIME ENRIQUE SWOBODA ZARRIA

C.C.# 170687629-7

SRA. MARIA GABRIELA SWOBODA ZARRIA

C.C.# 170692127-5

El Notario

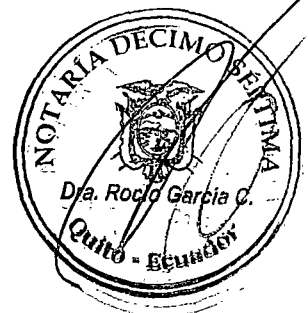


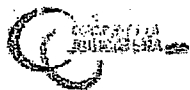
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA,
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA NÚMERO 19 DEL
PODER GENERAL OTORGADA POR: SR. JAIME ENRIQUE
SWOBODA ZARRIA Y MARIA GABRIELA SWOBODA ZARRIA, A
FAVOR DE: SRA. ALBA FABIOLA ZARRIA SILVA, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y TRES DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN





Factura: 002-002-000014823



20171701029000084

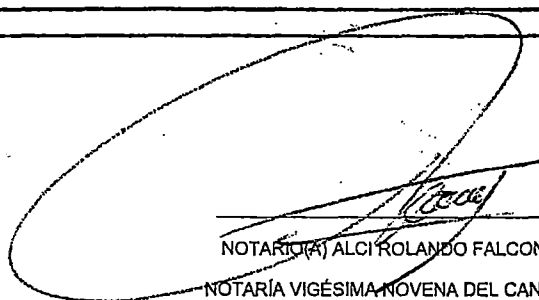
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701029000084

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2017, (11:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	19
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SWOBODA ZARRIA JAIME ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706876297
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2002
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FABIOLA ZARRIA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1703350833

OBSERVACIONES:



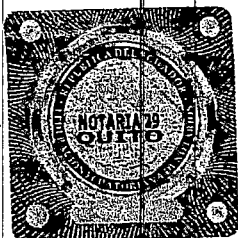
NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

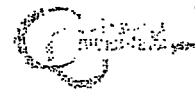
RAZON: REVISADA LA MATRIZ DEL PODER GENERAL, CELEBRADA, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, EL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, OTORGADA POR: SR. JAIME ENRIQUE SWOBODA ZARRIA Y MARIA GABRIELA SWOBODA ZARRIA, A FAVOR DE: SRA. ALBA FABIOLA ZARRIA SILVA, NO SE ENCUENTRA NINGUNA NOTA AL MARGEN MEDIANTE LA CUAL EL REFERIDO PODER GENERAL, HAYA SIDO REVOCADO. QUITO, VEINTE Y TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000014824

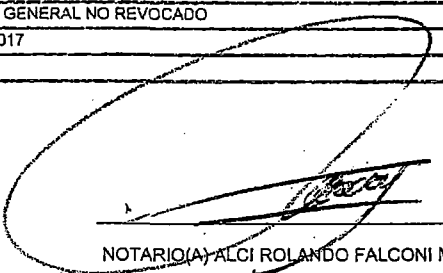
20171701029000085

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701029000085

MATRIZ	
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2017, (11:45)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3382

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SWOBODA ZARRIA JAIME ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706876297
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que fue
presentada
Quito, 22 MAYO 2017

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7765821
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1701169706 GARZON PAEZ CARLOS ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CIBUS-ORBIS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.01	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.03	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	G4610.07	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.15	VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4663.11	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA (EN BRUTO) Y PRODUCTOS DE LA ELABORACIÓN PRIMARIA DE MADERA: TABLEROS AGLOMERADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

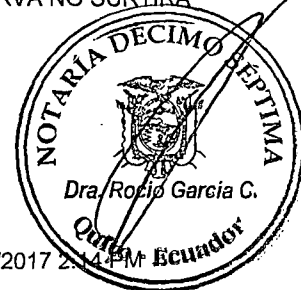
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



19/05/2017 2:14 PM

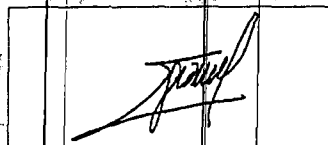
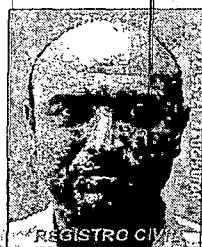
Gladys Y de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708251168

Nombres del ciudadano: SWOBODA PERALTA ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS SALMON KIRINA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 1996

Nombres del padre: SWOBODA GARZON OTTO

Nombres de la madre: PERALTA CORREA JUDITH

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDÁ - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-026-13237



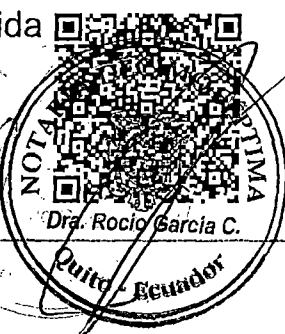
173-026-13237

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 17:59:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SWOBODA PERALTA ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1971-04-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
KIRINA VANESSA SALAS SALMON

Nº **170825116-8**

ICH 15 04 470 08

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SWOBODA GARZON OTTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PERALTA CORREA JUDITH**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-07-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-07-19**

V4444V4442

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ENCARGADO DE LA OFICINA

[Large Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



039
JUNTA No.

039 - 070
NÚMERO

1708251168
CÉDULA



SWOBODA PERALTA ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:



ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JRY

HIP 10M 17

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, y en cumplimiento el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a, **22 MAYO 2017**



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



T. Swozoda

Número único de identificación: 1703350833

Nombres del ciudadano: ZARRIA SILVA ALBA FABIOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SWOBODA GARZON JAIME ANTONIO

Nombres del padre: SARRIA SANDOVAL ENRIQUE

Nombres de la madre: SILVA PEREZ NANCY ALFONSINA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-026-13243



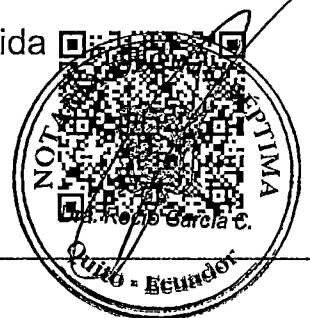
171-026-13243

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 17:59:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: **ZARRIA SILVA ALBA FABIOLA**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA**
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
Fecha de Nacimiento: **1952-01-07**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **Viuda**

Nº: **170335083-3**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**
V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: **ZARRIA ENRIQUE**
APellidos y Nombres de la Madre: **SILVA PEREZ NANCY ALFONSINA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO**
2010-04-05
Fecha de Expiración: **2020-04-05**

R. P. G. G. G.
DIRECTOR GENERAL

R. P. G. G. G.
FRAUDE CENALCO

TSUCBODA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA Nº.
007 - 089 NÚMERO
1703350833 CÉDULA

ZARRIA SILVA ALBA FABIOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
INÁQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 3





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

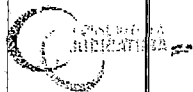
G. G. G. G.
F. PRESIDENTE DE LA JRY

IMP:IGM,IAJ

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 180
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que en el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que el documento que antecede es
igual al documento presentado y suscrito
Quito a, **22 MAYO 2017**



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Factura: 001-002-000037674



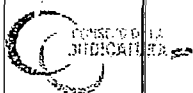
20171701017P01675

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701017P01675					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2017, (16:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SWOBODA PERALTA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708251168	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SWOBODA ZARRIA JAIME ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706876297	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	ALBA FABIOLA ZARRIA SILVA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PIQHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CIBUS-ORBIS CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000037675



20171701017001448

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701017001448

NOTARIO OTORGANTE:	17 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE MAYO DEL 2017, (16:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SWOBODA PERALTA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708251168
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTEBAN SWOBODA PERALTA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708251168

OBSERVACIONES:	
----------------	--

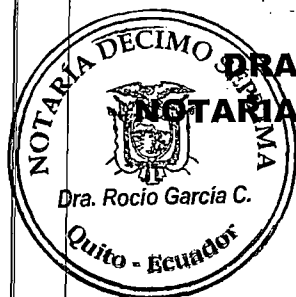
NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CIBUS-ORBIS CIA.LTDA.**; otorgada por: **SR. ESTEBAN SWOBODA PERALTA; SR. JAIME ENRIQUE SWOBODA ZARRIA**, la confiero debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	24545
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2290
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /22/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIBUS-ORBIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

